

CONVOCATORIA BIP* UFV SOCIO DE ENVÍO 2025/26

* BLENDED INTENSIVE PROGRAMME | ERASMUS+
PROGRAMA INTENSIVO COMBINADO

CONVOCATORIA DE BLENDED INTENSIVE PROGRAMMES (BIPs) (PROGRAMAS INTENSIVOS COMBINADOS) EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ CON PARTICIPACIÓN DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE VITORIA EN CALIDAD DE SOCIO DE ENVÍO | CURSO ACADÉMICO 2025/26

Objeto: Participar en uno de los Programas Intensivos Combinados (BIP) en los que la Universidad Francisco de Vitoria colabora en calidad de socio de envío con otras universidades. Las convocatorias para la selección de participantes se irán publicando en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización hasta el 30 de junio de 2026, en el marco del programa Erasmus+ KA131.

Destinatarios/Dirigida a: Personal (docente o de administración y servicios) que se encuentre en servicio activo en la UFV.

Presentación de la solicitud: Hasta el 15 de junio de 2026 y al menos 2 meses antes de la realización del BIP.

Periodo de realización del BIP: antes del 31 de julio de 2026.

PRESENTACIÓN

¿Qué son los BIPs? Los Programas Intensivos Combinados (**Blended Intensive Programmes - BIPs**) constituyen un tipo de movilidad ofrecido por el programa Erasmus+ 2021-2027, caracterizados por:

- Ser programas **breves e intensivos** que utilizan formas innovadoras de aprendizaje y enseñanza, incluido el uso de la cooperación en línea.
- Aportar un **valor añadido** en comparación con los programas o cursos existentes.
- Fomentar la enseñanza y la formación **transdisciplinar**.
- Combinar un componente **físico** de corta duración y otro componente **virtual** obligatorio que puede realizarse antes o después de la movilidad física.
- Ofrecer una oportunidad de **movilidad internacional** a personas que por cualquier circunstancia no puedan permitirse realizar una movilidad física de larga duración.

¿Quién lo organiza? Son organizados por un consorcio de al menos **3 instituciones de Educación Superior** titulares de carta ECHE de 3 países del programa Erasmus+. Una de ellas será la **entidad coordinadora y/o de acogida**, en la que se realiza el componente presencial del programa, y el resto serán **entidades socias de envío**.

Los países no asociados pueden participar, aunque sin financiación, y no computan en el número mínimo de instituciones de educación superior. A los efectos de esta convocatoria la Universidad Francisco de Vitoria actuará como **socio de envío**, siendo entidad de envío.

¿Quién puede participar? Los participantes de un BIP pueden ser:

- Participantes cuya finalidad es aprender o formarse:
 - Estudiantes de Educación Superior (Grado, Máster o Doctorado).
 - Personal docente o de administración y servicios.
- Personal implicado en la ejecución del programa:
 - Personal docente o de administración y servicios de la entidad de acogida.
 - Personal docente o de administración y servicios de la entidad de envío.
 - Formadores invitados de empresas, asociaciones, organismos de investigación u otros.

Duración. El componente físico puede durar de 5 a 30 días; sin embargo, se financiarán con fondos Erasmus+ un máximo de **5 días** de estancia presencial y un máximo de 2 días de viaje.

El componente virtual no establece un mínimo ni un máximo de duración, siempre y cuando cumplan las horas mínimas requeridas para la obtención de los 3 ECTS, es decir, un equivalente aproximado de **75h entre formación virtual, presencial y preparación individual**.

Acuerdos interinstitucionales y de aprendizaje. El promotor del BIP deberá consultar con la ORI si existe un acuerdo interinstitucional vigente entre la UFV y la institución coordinadora y de acogida en el marco del programa Erasmus+, que contemple la movilidad de estudiantes, personal y movilidad combinada ("*blended mobility*"). En caso de no existir dicho convenio, se promoverá su firma. Asimismo, se fomentará la formalización de acuerdos con el resto de las instituciones socias de envío participantes en el BIP. Para cada participante en el Programa Intensivo Combinado, la UFV deberá gestionar la documentación exigida por el programa Erasmus+.

Reconocimiento. Un BIP debe tener una carga de trabajo mínima de **3 créditos ECTS**, incluyendo tanto las actividades presenciales como las virtuales. Aunque el número total de créditos del BIP sea superior a 3, la UFV reconocerá 3 ECTS a través de la asignatura Actividades Formativas Complementarias (AFC).

Idioma. Por defecto, el idioma de un BIP será el **inglés**. Los socios podrán acordar un idioma distinto de amplia difusión, siempre que sea viable la comunicación en dicho idioma entre todos los participantes.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto de la convocatoria

El objeto de esta convocatoria es la selección de Programas Intensivos Combinados en los que la Universidad Francisco de Vitoria participará como socio de envío hasta agotar fondos Erasmus+ disponibles. Las iniciativas presentadas en esta convocatoria incluirán la propuesta de plazas para movilidad física y virtual.

El personal docente o personal de administración y servicios (PAS) que participe en el BIP en calidad de tutor y/o acompañante deberá realizar obligatoriamente una candidatura en la convocatoria de movilidad internacional PROF / PAS con un mínimo de 2 meses de antelación (consultar este [enlace](#)).

2. Quién puede solicitar un BIP

Podrán presentar propuestas a esta convocatoria el personal (docente o de administración y servicios) que tenga una vinculación contractual con la UFV (nómina).

3. Solicitudes

Para participar en esta convocatoria se presentará una propuesta de BIP a través del siguiente formulario: [Solicitud de BIP – UFV socio de envío](#).

3.1 La propuesta presentada por el personal docente deberá haber sido previamente informada y acordada con el Vicedecano Internacional de la Facultad correspondiente.

3.2 La propuesta presentada por el personal de administración y servicios deberá haber sido previamente informada y acordada por el director/a del área correspondiente.

3.3 Con el fin de favorecer una distribución equilibrada de oportunidades entre los distintos grados de la UFV, no será posible solicitar la financiación o ejecución de más de dos (2) BIPs por titulación en el mismo curso académico.

La propuesta debe recoger los siguientes contenidos:

- Datos del solicitante.
- Instituciones participantes.
- Título del BIP.
- Objetivos del BIP.

- Programación de actividades y contenidos (online y presenciales) incluyendo distribución de horas.
- Calendario previsto del BIP.
- Número de participantes previstos por parte de la UFV.
- Requisitos de los estudiantes participantes: nivel de estudios (grado, máster o doctorado), área de conocimiento, nota media requerida, nivel de idioma y número de créditos superados.
- Número de créditos ECTS que se reconocerán con el programa (máximo reconocido en la UFV: 3 créditos ECTS).

4. Propuestas elegibles

A los BIPs seleccionados orientados a la formación de estudiantes les corresponderá un máximo de **5 movilizaciones de estudiantes y 1 movilidad de personal** con financiación Erasmus. En caso de superarse el número máximo de participantes financiados, las plazas adicionales se considerarán de beca cero.

El personal docente y de administración y servicios seleccionado en esta convocatoria deberá solicitar una/su plaza de movilidad de corta estancia en la convocatoria de **movilidad internacional PROF/PAS**, con al menos dos meses de antelación, a través del siguiente [formulario](#).

El Vicerrectorado de Internacionalización publicará una convocatoria posterior y específica para la selección de sus estudiantes en el BIP organizadas por otras universidades para que puedan obtener financiación y para llevar a cabo las movilizaciones físicas de acuerdo con los estándares establecidos por el programa Erasmus+ en el marco de la acción clave KA131.

5. Requisitos

Es requisito participar en un BIP que sea elegible, es decir, que cumpla con todos los criterios establecidos en la Guía del Programa Erasmus+.

Una vez realizado el BIP, la persona solicitante deberá rellenar un breve cuestionario donde se evalúe la ejecución real del BIP, los resultados declarados/alcanzados, incluyendo la participación de los receptores del curso y de los profesores/formadores, los mecanismos de cooperación dentro de la asociación, las lecciones aprendidas, la difusión de los resultados y el impacto.

En caso de no cumplimentar dicho cuestionario, el solicitante será penalizado en la solicitud de futuros BIPs.

6. Criterios de evaluación

Las propuestas presentadas en esta convocatoria se evaluarán de acuerdo con los siguientes criterios y tendrán que obtener en su evaluación un **mínimo de 12 puntos**:

Propuestas que trabajen o integren los siguientes retos	a) Sostenibilidad y la lucha contra el cambio climático. b) Diversidad, igualdad e inclusión. c) Retos sociales y éticos. d) Derechos humanos, migraciones, refugiados. e) Fomento de la participación ciudadana, la democratización y los valores europeos. f) El emprendimiento y la adquisición de competencias digitales.	1 punto
Implicación de la UFV en el diseño del programa académico del BIP	Se valorará la participación en el diseño del programa académico junto al socio coordinador, así como el uso de enfoques y métodos innovadores.	Hasta 5 puntos
ACE2EU	BIPs cocreados entre 3 universidades de la Alianza Europea ACE2EU. • Carinthia University of Applied Sciences, Austria • Latvian Academy of Culture, Latvia • Medical University of Gdansk, Poland • Santarém Polytechnic University, Portugal • Kauno Technikos Kolegija, Lithuania • Technische Hochschule Ingolstadt, Germany • Goce Delcev University, Republic of North Macedonia • University Constantin Brâncusi Târgu, Romania	5 puntos
Participación previa en BIPs	Para promover la participación transversal, se otorgarán puntos adicionales a los grados que aún no hayan participado en ningún BIP.	5 puntos
Consistencia del programa académico del BIP	El programa académico, ya sea virtual o presencial, deberá ser coherente y cumplir con los requisitos mínimos. Para justificar los 3 ECTS, se valorará la carga lectiva y de trabajo individual del estudiante que respalde la duración y el esfuerzo. Aunque no se fije un número mínimo de horas, deberá presentarse una descripción clara de actividades, tareas y tiempos estimados, garantizando la seriedad y calidad del programa, y evitando propuestas superficiales.	Hasta 5 puntos

Multidisciplinariedad	Para fomentar la participación multidisciplinaria, se valorará la incorporación de participantes provenientes de diferentes áreas y disciplinas.	5 puntos
------------------------------	--	-----------------

7. Comisión de evaluación

Las propuestas serán evaluadas por una Comisión de Evaluación formada por los siguientes miembros:

- Directora de Internacionalización y Responsable BIP.
- Coordinadora de Movilidad Internacional y Gestora de Fondos Erasmus+.
- Directora de la Oficina de Relaciones Internacionales.

En caso de que alguno de los miembros mencionados presente una solicitud en esta convocatoria quedará inhabilitado para formar parte de la comisión, y la designación será acordada por el resto de sus integrantes.

8. Presentación de solicitudes y plazo de realización

Las solicitudes serán enviadas a través del siguiente **Formulario: Solicitud de BIP – UFV socio de envío** (INSERTAR FORMULARIO) iniciando sesión el participante con una cuenta de usuario UFV.

El plazo de presentación de propuestas comprenderá desde la fecha de publicación de la presente convocatoria al 15 de junio de 2026. Aquellos programas BIP que se deseen iniciar antes del 1 de julio de 2026, deberán presentar la solicitud con al menos dos meses y medio de antelación.

Las propuestas se irán evaluando y seleccionando a medida que sean presentadas hasta la finalización del plazo indicado, siempre que siga existiendo dotación económica suficiente en la aplicación presupuestaria correspondiente o las movilidades físicas se realicen como beca cero.

El periodo de realización del programa intensivo combinado se iniciará a partir de un mes y medio desde la notificación de la asignación.

9. Exclusión de solicitudes

Serán excluidas de esta convocatoria las que no cumplan las presentes bases.

10. Notificación y resolución

Durante el periodo de solicitudes se revisarán las propuestas presentadas, en el caso de que sean admitidas recibirán una notificación de asignación y podrán realizar la actividad transcurridos un mes y medio desde la fecha de notificación. En el caso de que se detecten deficiencias en la solicitud, los solicitantes recibirán una notificación para su subsanación. Una vez subsanadas, recibirán la notificación de asignación correspondiente.

Terminado el plazo de solicitudes se publicará la resolución de asignación en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización de la UFV. A continuación, se procederá a la publicación de la convocatoria para la selección de los candidatos participantes en el programa BIP.

11. Exención de responsabilidad

Los proyectos Erasmus+ mencionados en esta convocatoria están cofinanciados por el Programa Erasmus+ de la Unión Europea. El contenido de esta convocatoria es responsabilidad exclusiva de la UFV. Ni la Comisión Europea, ni el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) son responsables del uso que pueda hacerse de la información aquí difundida.

12. Disposición final

Las condiciones establecidas en esta convocatoria se corresponden con la información disponible en el momento de su aprobación. Cualquier modificación que, con motivo del establecimiento de condiciones no contempladas en la misma, venga impuesta por la Comisión Europea, el SEPIE, el Ministerio de Educación y Formación Profesional, el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades o las entidades cofinanciadoras, se comunicará a las personas interesadas.

Firmado en Pozuelo de Alarcón, en la fecha abajo indicada,

EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN

Don Juan Pérez-Miranda